

Actualizado a: 31/08/2020

Se aprueba la convocatoria de subvenciones a agencias de viaje para impulsar la comercialización de la provincia de Valladolid como destino turístico, programa "Déjate sorprender"

Destinatarios: Personas físicas y jurídicas

Información de interés

Ámbito geográfico:	Valladolid
Organismo:	Diputación Provincial de Valladolid
Administración:	Administración Local
Plazo(s) de solicitud:	28/08/2020
Notas solicitud:	Última convocatoria, hasta el 28 de agosto de 2020. En espera de próxima convocatoria
Tipo:	Subvención
Importe:	50,000.00€
Notas:	Crédito 2020: 50.000 euros. Cuantía máxima de 1.500 euros por agencias de viajes
CEE:	
Enlaces:	

Referencias de la publicación

- Acuerdo 77/20. Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid número 146 de 31 de julio de 2020. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Turismo	Comercialización y Mercados Promoción turística	Agencias de viaje Alojamientos turísticos Comercialización de productos Promoción comercial



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Acuerdo de Junta de Gobierno nº 77/20, de 24 de Julio, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Agencias de Viaje para impulsar la comercialización de la provincia de Valladolid como destino turístico, programa "Déjate sorprender"

Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno nº 77/20, de 24 de Julio, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Agencias de Viaje para impulsar la comercialización de la provincia de Valladolid como destino turístico, programa "Déjate sorprender"

BDNS(Identif.):517963

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Las personas físicas y jurídicas, que figuren inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Junta de Castilla y León como titulares de agencias de viaje, con anterioridad al 15 de marzo de 2020, y ubicadas en la provincia de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Impulsar la comercialización de la provincia de Valladolid como destino turístico mediante la creación de paquetes turísticos desarrollados por las agencias de viaje.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 50.000,00 euros

-Cuantía por beneficiario: un máximo de 1.500 euros por agencia de viajes, salvo que una vez resuelta la convocatoria resulte un sobrante, en cuyo caso la cuantía podrá ser de hasta 1.500 euros más por agencia de viajes.





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: El 20% del precio de cada paquete turístico de la provincia de Valladolid vendido por un precio global y que comprenda servicios de alojamiento, transporte, manutención, actividades (visitas guiadas, actividades culturales, gastronómicas y de naturaleza entre otras), con los requisitos establecidos en la base quinta de la convocatoria.

Compatibilidad: sí.

Solicitudes: En sede electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en la base octava de la convocatoria.

Documentación: A la solicitud (Anexo I), deberá acompañarse la documentación, prevista en la base novena de la convocatoria.

Criterios de selección: La población, priorizándose a aquellos establecimientos ubicados en los municipios de menor población.

Forma de pago: Abono del importe íntegro a justificar, sin garantía.

Forma de justificación: En los términos previstos en la base decimonovena de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: El 14 de mayo de 2021.

En Valladolid. a veinticuatro de julio de dos mil veinte.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

